



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCION D N° 350/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE FINANZAS A PROCEDER AL COBRO DE MATRICULACION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2021, A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA FIUNA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 15 de junio de 2021.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1450/2020/018 de fecha 17/12/2020, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2021.
- La Resolución CD N° 1449/2020/006, por la cual se establecen los Aranceles Académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el año 2021.
- La Resolución D N° 1456/2021/015 de fecha 11/02/2021 por la cual se establece el Calendario de pago correspondiente a los aranceles de matriculación académica y cuotas de la FIUNA para el primer ciclo 2021.
- Las solicitudes de autorización para pago de matriculación extraordinaria presentadas por estudiantes de la FIUNA; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Artículo 84 Inc. m) faculta al Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, estudiantes de FIUNA, solicitan la habilitación para el pago del arancel correspondiente a la matrícula extraordinaria del presente ciclo académico, debido a que por diversos motivos no lo han podido realizar en el tiempo establecido.

Que, en la Resolución CD N° 1456/2021/015, que aprueba el Calendario de pagos correspondiente a los aranceles de matriculación académica y cuotas de la FIUNA del 1º ciclo 2021, se establece como periodo de pago de matrícula extraordinaria del 01/04/2021 al 10/06/2021.

Que, la FIUNA se encuentra abocada a apoyar a los estudiantes que deseen proseguir con sus estudios. Por tanto, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar a la Dirección de Finanzas, a proceder al cobro del arancel correspondiente a la matriculación extraordinaria del primer ciclo del periodo académico 2021, a favor de los estudiantes de la FIUNA, hasta el **jueves 17 de junio de 2021**, inclusive, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º) Autorizar a la Dirección de Tecnología de la Información, a realizar las gestiones necesarias para la aplicación del Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano